

ACUERDO DE INICIO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA

Con fecha de 15 de noviembre de 2023 la Secretaría General de Interior remite propuesta de Acuerdo de Inicio del proyecto de decreto arriba referenciado.

A la citada propuesta se adjunta el texto del proyecto, al que acompaña la documentación que conforma el expediente para su tramitación.

Mediante este proyecto de Decreto se aprueban los estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias, según lo establecido en el Capítulo II del Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

La Agencia se configura como Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para realizar las actividades administrativas y demás funciones y competencias establecidas en la Ley que autoriza su creación y en sus Estatutos, y cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya. La Agencia tendrá personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y autonomía de gestión y funcional dentro de los límites establecidos por la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Asimismo, solicita la tramitación de urgencia del procedimiento de elaboración y aprobación del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las razones que se exponen en la memoria justificativa.

La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía es una entidad instrumental que se adscribe a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Secretaría General de Interior de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril.

En consecuencia, atendiendo a la propuesta de la Secretaría General de Interior y analizada la documentación aportada, se eleva el acuerdo de inicio al titular de la Consejería.

EL VICECONSEJERO
Fdo.: Tomás Burgos Gallego

Vista la propuesta que antecede del Sr. Viceconsejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, así como la documentación anexa, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 b) y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,



| | | | |
|--------------|--|---|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SANZ CABELLO TOMAS BURGOS GALLEGO | 27/11/2023 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

ACUERDO

Primero. - Iniciar el procedimiento para la tramitación del proyecto de **Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.**

Segundo. - Aplicar la **tramitación de urgencia** al procedimiento de elaboración y aprobación del expediente de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO
Fdo.: Antonio Sanz Cabello



| | | | |
|--------------|--|---|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SANZ CABELLO TOMAS BURGOS GALLEGO | 27/11/2023 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |